Pet.on

Juan martinez regidor e procurador
general del consejo desta villa
por mi y en nombre de matheo sanchez
y Juan martinez y Andres gonzalez
de cayuela y los demas regidores desta
villa digo que a mi pedimento y de
los dichos mis partes V.m. y dicho dia a sacado
alcaldes del cantaro de la insecularon
que por mandado de los señores del con
sejo de las ordenes hizo en esta
villa para lo qual el dicho alonso lopez mar
tinez regidor haziendo V.m. notorias
las dichas provisiones en el ayuntamiento
de la dicha villa fue de voto e pare
zer que le requirio hiziesse la dicha in
secularon alegando haverse acaua
do la passada y aora el dicho alonso
lopez es de contrario parezer y arre
querido a los alcaldes ordinarios que eran
desta villa no dexassen sacar los
dichos alcaldes diziendo no haverse
acauado la insecularon passada y para
que cesase del voto e parezer que el dicho
alonso lopez dio y requerimiento
a V.m. y pido que de los
autos originales que estan en poder
del presente escrivano saque un tanto
compre y cauesa del voto y parezer